



REQUISITOS PARA REINSCRIPCIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS

NOTA. - De acuerdo al Artículo 98 del Estatuto Orgánico de la CÁMARA DEPARTAMENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ, las Empresas que soliciten su Reinscripción deberán someterse a este procedimiento como si la Empresa fuera nueva, perdiendo su antigüedad en la Cámara.

PARA SOCIEDADES COMERCIALES (S.A., S.R.L., etc.)

1. Solicitud escrita de Reinscripción, acompañada del Formulario de Registro de Datos.
2. En caso de sociedades, el Testimonio de Escritura Pública de Constitución (fotocopia legalizada).
3. Si corresponde, testimonios de compraventa, cesión de cuotas, aumento de capital o cualquier modificación de la empresa que requiera inscripción en FUNDEMPRESA.
4. Poder otorgado a su Representante Legal (fotocopia legalizada).
5. Matrícula de Inscripción en FUNDEMPRESA actualizado (original).
6. Fotocopia simple del Balance General de la gestión actual, debidamente firmada y sellada por el Auditor (adjuntar fotocopia simple de la Solvencia del Colegio de Auditores), que refleje un capital mínimo de la Empresa de Bs. 60.000,00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos).
7. Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública, indicando que los propietarios y representante legal no son parte de la administración pública.
8. Fotocopia simple del Título Académico del Profesional técnico (Ingeniero Civil o Arquitecto).
9. Fotocopia simple del Registro del Profesional Técnico en el colegio que corresponda.

PARA EMPRESAS UNIPERSONALES

1. Solicitud escrita de Reinscripción, acompañada del Formulario de Registro de Datos.
2. Fotocopia de la Cédula de Identidad.
3. Poder otorgado a su Representante Legal (únicamente cuando se tiene un gerente distinto al propietario de la empresa).
4. Matrícula de Inscripción en FUNDEMPRESA (Original).
5. Fotocopia simple del Balance General de la gestión actual, debidamente firmada y sellada por el Auditor (adjuntar fotocopia simple de la Solvencia del Colegio de Auditores), que refleje un capital mínimo de la Empresa de Bs. 60.000,00 (Sesenta Mil 00/100 Bolivianos).
6. Declaración Jurada ante Notario de Fe Pública, indicando que los propietarios y Representante Legal no son parte de la Administración Pública. (Original).
7. Fotocopia simple del Título Académico del Profesional Técnico (Ingeniero Civil o Arquitecto).
8. Fotocopia simple del Registro del Profesional Técnico en el colegio que corresponda.

PAGO DE APORTE

1. Cancelar el Derecho de Inscripción a CADECO LA PAZ

Monto de Bs.17.700.- (Diecisiete Mil Setecientos 00/100 Bolivianos), más un monto equivalente al 5% de su patrimonio neto, que deberán ser depositados en la Cta. Cte. en Moneda Nacional del Banco BISA N° 113424-002-1, a nombre de CADECO LA PAZ.

Todos los requisitos deben ser presentados en orden en un folder y en medio magnético en formato PDF

Para más información contactarse a los teléfonos: 2430437 – 2430893 – Email: cadecolp@cadecolp.com